



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1059-2017

Hermosillo, Sonora, a 24 de Marzo de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO.

Rector de la Universidad de la Sierra.

Moctezuma, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016 de la **Universidad de la Sierra** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto R. Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2016
(Revisión al mes de Septiembre de 2016)
Correspondientes a la**

Universidad de la Sierra

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2017



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2016

(Revisión al mes de Septiembre de 2016)

Correspondientes a la:

Universidad de la Sierra

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 2 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

3. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias y omisión relevantes que difieren con lo establecido en las Recomendaciones de llenado del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Al Primero y Segundo Trimestres 2016:

- a) Se omitió presentar la información correspondiente al renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Al Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2016:

- b) En el apartado de Patrimonio Neto Inicial del Ejercicio correspondiente al 2015, en el renglón Aportaciones los importes incluidos no corresponden al formato ETCA-I-01 "Estado de Situación Financiera".
- c) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016, columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio, los importes presentados en el renglón Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro), no corresponden a los incluidos en los formatos ETCA-I-01.
- d) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016, columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, los importes correspondientes a Resultado de Ejercicios Anteriores, se incluyeron incorrectamente en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro).
- e) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2015, columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se incluyeron incorrectamente importes en los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores.

REV:03

Universidad de la Sierra - Observaciones Ejercicio 2016 1

F-AM-223

Al Segundo y Tercer Trimestres 2016:

- f) En el apartado Variación de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio, correspondiente al Ejercicio 2016, el importe incluido en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores no coincide con lo presentado en el formato ETCA-I-01.

Al Tercer Trimestre 2016:

- g) En la columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores no fue determinado en base a lo establecido en las Recomendaciones de Llenado emitidas por la Comisión Nacional de Armonización Contable.
- h) En el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores correspondiente a la columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio omitió presentar importe.
- i) En el apartado Variación de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio, correspondiente al Ejercicio 2016, se incluyen importes en el renglón de Revalúos, el cual no corresponde a lo presentado en el formato ETCA-I-01.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior.”

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual.”

Cabe señalar que la información proporcionada de manera adicional a la información presentada en el Primero, Segundo y Tercer Informes Trimestrales de 2016, no cumplió con lo dispuesto en las Recomendaciones de Llenado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 2016, y proporcionar copias a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-05 denominado "Flujo de Efectivo", las cifras presentadas en la columna de 2015 en los renglones de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento y el Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, difieren de las cifras manifestadas en el Formato ETCA-I-01-B de la misma denominación y renglones antes mencionados de los informes de los mismos trimestres de 2015, las cuales se tomaron de la información proporcionada en Seguimiento de Solventación de Observaciones 2015, como sigue:

Concepto:	Información manifestada Según Formatos:		Información manifestada Según Formatos:		Información manifestada Según Formatos:	
	ETCA-I-01-B I Trim 2015	ETCA-I-05 columna 2015 I Trim 2016	ETCA-I-01-B II Trim 2015	ETCA-I-05 columna 2015 II Trim 2016	ETCA-I-01-B III Trim 2015	ETCA-I-05 columna 2015 III Trim 2016
Origen						
Aplicación	\$ 2,172,205	\$ 7,770,817	\$16,356,373	\$16,314,878		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,189,925	3,279,757	-952,066	-910,571		
Origen					\$ 0	\$ 257,253
Aplicación			636,079	127,067		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión			636,079	98,337	-636,079	-378,826
Origen	-1,202,182	1,480,970	-3,708,169	-1,800,173	4,115,227	-1,357,459
Aplicación	4,698,764	4,357,052	0	-6,497,599	-1,357,459	-5,847,459
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-5,900,946	-2,876,082	3,072,090	4,697,426	5,472,686	4,490,000
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-\$ 3,872,282	-\$ 286,148	\$ 2,120,024	\$ 3,885,192		

Cabe señalar que la información proporcionada de manera adicional a la información presentada en el Primero, Segundo y Tercer Informes Trimestrales de 2016, cumplió parcialmente con lo dispuesto en las Recomendaciones de llenado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I inciso e) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-05 denominado "Flujo de Efectivo" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACION